



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0931

NOTA Nº:
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA,

10 JUN 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias certificadas de las Resoluciones registro del I.P.V. Nº 1370/16, Nº 1371/16 y Nº 1372/16.-

Atentamente.

CP María Victoria GARCIA
Directora Gral. Área Administrativa
IPV

IPV
DGAA
csmf

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
CASA DE ENTREGA LEGISLATIVA	
PUNTO INGRESADO	
Fecha: 14/06/16	Hr: 09:25
Número: 976	Folios: 8
Expto. Nº	
Clase:	
Expedido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 07 JUN 2016

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 2 del antedicho Anexo I, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S N° 25/16, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Car-///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

Carina S.M. Fernandez
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



07 JUN 2016

...///2

peta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 163, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1370

IPV
DGAS
mam

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I RESOLUCION I.P.V. Nº-----1370

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO
USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL LOTE
22/12/2014	NAHUELQUIN PAULA	28.509.526	KAYEN 313	SECCION J MZO. 79 PLA. 14 A
26/04/2016	SUAREZ MIRTA AMELIA	13.074.204	MONSEÑOR SCRIVA 1511	SECCION D MZO. 68 A PLA. 7

07 JUN 2016

I.P.V.
A.S.
mam

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 07 JUN 2016

VISTO la Resolución I.P.V. N° 996/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se incluye en la "OPERATORIA DE CRÉDITOS PARA AUTOCONSTRUCCION DE: AMPLIACIONES, CORRESPONDIENTE A TRECE (13) VIVIENDAS PENDIENTES DEL PROGRAMA MEJOR VIVIR", aprobada por Resolución IPV. N° 2113/15, a aquellos casos de extrema necesidad, previo informe Socioeconómico- Ambiental efectuado por el Área Social e Informe del Área Técnica.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 2 del Anexo I de la Resolución del visto y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando como postulantes seleccionados a la Sra. Gladys Elizabet Adela CANZIANI, DNI. N° 14.346.081 y al Sr. Mendo Stefan SACOFF, DNI N° 11.106.550, según Nota I.P.V. (A.S) Z/S N° 207/16, quienes cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, el postulante seleccionado será autorizado a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados, a la Sra, Gladys Elizabet Adela CANZIANI DNI. N° 14.346.081 y al Sr. Mendo Stefan SACOFF DNI N° 11.106.550, para acceder al Crédito para Autoconstrucción de: Ampliaciones, Correspondiente a Trece (13) Viviendas Pendientes del Programa "Mejor Vivir", aprobada por Resolución IPV. N° 2113/15, a aquellos casos de extrema necesidad, previo informe Socioeconómico- Ambiental efectuado por el Área Social e Informe del Área Técnica. en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución I.P.V. N° 996/16, en carácter de "condicional", para conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



07 JUN 2016

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que el/los postulante/s tramite/n y presente/n la carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución IPV. N°996/16, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulante/s caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1371

IPV
DGAS
mam

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seb. y Control
Administración Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 07 JUN 2016

VISTO, la Resolución N° 0963/16 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución del Visto se aprueba el Listado de Postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual de acuerdo a lo normado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163.

Que a Fs. 34 el responsable de la Dirección Adjudicación Z/S del Área Social solicita se confeccione un nuevo acto administrativo, en virtud de haberse detectado un error involuntario en el Anexo I de la Resolución del Visto, correspondiendo postular a la Sra. Mirta Graciela POZAS D.N.I. N° 12.538.216 en el marco de la Resolución I.P.V. N° 2113/15 y no en el de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163.

Que por lo expuesto corresponde dar de baja del Anexo I de la Resolución I.P.V. N° 0963/16 a la Sra. POZAS, encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que sin perjuicio de lo ut supra mencionado, corresponde aprobar a la Sra. Mirta Graciela POZAS D.N.I. N° 12.538.216 como postulante seleccionada para acceder al Crédito para Autoconstrucción de: Ampliaciones, correspondiente a TRECE (13) viviendas pendientes del Programa "Mejor Vivir".

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones legales que formular.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja del Anexo I de la Resolución I.P.V. N° 0963/16, a la Mirta Graciela POZAS D.N.I. N° 12.538.216, por los motivos expuestos en los considerandos, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar como postulante seleccionada para acceder al Crédito para Autoconstrucción de: Ampliaciones, correspondiente a TRECE (13) viviendas pendientes del Programa "Mejor Vivir", en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución I.P.V. N° 2113/15, a la Sra. Mirta Graciela POZAS D.N.I. N° 12.538.216, en carácter de "condicional", para conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 2º del presente acto resolutivo, pa-///

///...2

IPV
DGAA
csmf

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



07 JUN 2016

...///2

ra que la postulante tramite y presente la Carpeta técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación y cumplimente los demás requisitos exigidos en la Resolución I.P.V. N° 2113/15, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulante caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 4°.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Subdirección General de Recupero, Dirección Notarial, y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la ley Provincial N° 245. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° **1372**

IPV
DGAA
csmf

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernández
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV